



PROCESO : PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : LUIS GUILLERMO GALINDO
DEMANDADO : CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO SUAREZ
RADICACIÓN : 2021-00073

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de marzo de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso correspondió al juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado judicial presentó el señor LUIS GUILLERMO GALINDO se advierte lo siguiente:

1. Debe indicar el nombre de los parientes que deben ser oídos por línea materna y paterna y las direcciones donde pueden ser notificados los mismos, conforme lo ordena el artículo 61 del Código Civil en concordancia con el artículo 395 inciso 2º del Código General del Proceso.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado FERNEY OLAYA MUÑOZ para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>11</u> del <u>15 DE MARZO DE</u> <u>2021</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
--